

LA CONVENCIÓN DEL PATRIMONIO MUNDIAL

La **Convención del Patrimonio Mundial** es el instrumento legal para la protección y preservación del patrimonio cultural y natural a escala mundial. Su implementación tiene como apoyo las Directrices Prácticas para la aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial. El Centro del Patrimonio Mundial de la UNESCO funciona como Secretariado de la Convención y apoya a los Estados Parte en su implementación.

La Convención reconoce el patrimonio natural al mismo nivel que el cultural, subraya el modo en que las personas interactúan con la naturaleza, e insiste en la necesidad de preservar el equilibrio entre el medio natural y el creado por las personas.

Su singularidad radica en su aplicación universal por la cual los Estados Parte reconocen que los sitios ubicados en sus territorios nacionales e inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial constituyen, sin perjuicio para su soberanía nacional o para la propiedad, un patrimonio para cuya protección la comunidad internacional tiene el deber de cooperar debido a su *valor universal excepcional*.

Un sitio tiene *valor universal excepcional* cuando el Comité del Patrimonio Mundial considera que cumple uno o más de uno de los siguientes criterios:

- i. representar una obra maestra del genio creador de los seres humanos;
- ii. exhibir un intercambio considerable de valores humanos durante un período de tiempo o dentro de un área cultural del mundo, sobre los avances en la arquitectura, o la tecnología, las artes monumentales, planificación urbana o diseño paisajístico;
- iii. constituir un testimonio singular o al menos excepcional de una tradición cultural o de una civilización que todavía exista o que haya desaparecido;
- iv. constituir un ejemplo sobresaliente de un tipo de edificación o conjunto arquitectónico o tecnológico o de paisaje que ilustre (una) etapa(s) significativa(s) de la historia de la humanidad;
- v. constituir un ejemplo sobresaliente de asentamiento humano tradicional, uso de la tierra o uso del mar que sea representativa de una cultura (o culturas), de interacción humana con el medio ambiente, en especial si se ha vuelto vulnerable a causa de impacto o de cambios irreversibles;
- vi. estar directamente o tangencialmente asociada con acontecimientos o tradiciones vivas, o con creencias, con obras artísticas o literarias de significación universal sobresaliente (el Comité considera que este criterio debe emplearse preferiblemente de conjunto con otro criterio);
- vii. contener fenómenos o áreas naturales de belleza natural e importancia estética excepcionales;
- viii. constituir ejemplos sobresalientes que representen las etapas principales de la historia de la tierra, incluidos registros de vida, procesos geológicos en desarrollo importantes en la evolución de formaciones de la tierra o características geomorfológicas o fisiográficas significativas;
- ix. constituir ejemplos sobresalientes que representen procesos ecológicos o biológicos en desarrollo importante en la evolución y desarrollo de ecosistemas terrestres, cuerpos de agua dulce, ecosistemas costeros o marinos y comunidades de plantas y animal; y
- x. contener los hábitats naturales más importantes y significativos para la conservación in-situ de la diversidad biológica, incluidos aquellos que contienen especies en peligro de valor universal sobresaliente desde el punto de vista de la ciencia o de la conservación.

Hasta el día de hoy, 191 Estados han ratificado la Convención y 981 sitios de 160 países han sido incluidos en la Lista del Patrimonio Mundial. El último de los países en ratificar la Convención ha sido Bahamas (15/05/2014) 

US Virgin Islands © Jason P. Heym, Seascape Pool Center, Inc./2004



Red de reservas del arrecife de barrera de Belice © Evergreen



Islas Galápagos, Ecuador © UNESCO



Trinidad y el Valle de los Ingenios, Cuba © M&G Theirt-Weise



1972

Adopción de la **Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural**, un tratado internacional único que por primera vez relacionaba los conceptos de conservación de la naturaleza y preservación de los sitios culturales, reconociendo la manera en que los seres humanos interactúan con la naturaleza y la necesidad fundamental de mantener el equilibrio entre ambos.

1975

La Convención del Patrimonio Mundial entra formalmente en vigor tras la ratificación de los veinte primeros Estados Partes. Se crea la **Lista del Patrimonio Mundial en Peligro** para llamar la atención sobre los sitios que necesitan un cuidado internacional especial y asistencia prioritaria. Se establece el **Fondo del Patrimonio Mundial**, de contribución tanto obligatoria como voluntaria, para ayudar a los Estados Partes a identificar, preservar y promover sitios del Patrimonio Mundial.

1978

El Comité del Patrimonio Mundial desarrolla los criterios de selección para la inscripción de sitios en la Lista del Patrimonio Mundial y redacta las **Directrices Prácticas para la Aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial**, que establecen, entre otros, principios como la supervisión de los sitios inscritos en la Lista y la necesidad de informar periódicamente al Comité sobre su estado de conservación. Las islas Galápagos, en Ecuador, se convierten en el primero de los doce sitios inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial.

1992

Con 377 sitios inscritos en los primeros veinte años de la Convención, se crea el **Centro del Patrimonio Mundial** para supervisar la gestión cotidiana de la Convención. Se agrega una nueva categoría de sitios, con lo que la Convención se convierte en el primer instrumento legal que reconoce y protege los **paisajes culturales**.

LA CONVENCIÓN DE 1972

El Comité adopta la **Estrategia Global** para una Lista del Patrimonio Mundial equilibrada, representativa y creíble destinada a corregir el desequilibrio entre las diferentes regiones del mundo y los tipos de monumentos y periodos representados en la Lista. La Estrategia señala la progresión de una visión monumental del patrimonio a otra multifuncional, global y más orientada hacia la gente. Se adopta el **Documento de Nara sobre la Autenticidad**, que reconoce la naturaleza específica de los valores patrimoniales propios de cada cultura.

1994

Con motivo del 30º Aniversario de la Convención, el Comité adopta la Declaración de Budapest sobre Patrimonio Mundial, que invita a todas las partes interesadas a apoyar la conservación del Patrimonio Mundial mediante cuatro objetivos estratégicos clave (las cuatro C): **Credibilidad, Conservación, creación de Capacidades y Comunicación**. Se pone en marcha la iniciativa Socios del Patrimonio Mundial, conocida por sus siglas en inglés como PACT, para fomentar acuerdos entre el sector público y el privado y establecer un marco en el cual puedan contribuir a la conservación de sitios del Patrimonio Mundial tanto una amplia gama de instituciones como de individuos.

2002



Zona histórica de Willemstad, centro de la ciudad y puerto, Curazao © UNESCO

El Comité del Patrimonio Mundial agrega a sus objetivos estratégicos una quinta C: **Comunidades**, subrayando el importante papel de las comunidades locales en la preservación del Patrimonio Mundial.

2007

40 años y 936 sitios del Patrimonio Mundial. Un año de actividades— eventos, conferencias, talleres, exposiciones y una campaña específica de comunicación— marca la celebración del 40º aniversario de la adopción de la Convención del Patrimonio Mundial con un enfoque especial en el tema Desarrollo Sostenible y Patrimonio Mundial: el papel de las comunidades locales.

2012

Historic Bridgetown Bar, Barbados © M. Manske, 2010



Ciudad histórica de Paramaribo, Surinam © UNESCO



Pueblo histórico de St. George y fortificaciones relacionadas, Bermuda © National Museum of Bermuda

